

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 254 de 17 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido casos de cólera en Izlaz, pueblo cercano á Braila (Valaquia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 257 de 14 Sbre.)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han sido declaradas por la Residencia General de Túnez contaminadas de cólera las procedencias de Cettigne ó Cetinje (Montenegro).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 256 de 13 de Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Auxiliaria del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la Auxiliaria del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la for-

ma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.778.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA

de la
ZONA DE MURCIA

Circular.

Con objeto de que las vacaciones escolares se unifiquen y se sujeten á la ley en esta zona de visita sin llegar á constituir abuso con perjuicio de los intereses de la enseñanza, esta Inspección propone á continuación algunas observaciones encaminadas al sostenimiento del deber y al mejor régimen de las escuelas.

1.ª Los maestros del término municipal de la capital y aquellos

otros que no puedan percibir en el mismo punto de su residencia oficial sus haberes, procurarán destinarse á este servicio el día festivo más próximo al 1.º de cada mes, con objeto de que no se perjudiquen los intereses de la enseñanza; y para ello, los habilitados facilitarán cuanto puedan las operaciones del pago mensual.

2.ª Queda suprimida la acostumbrada vacación del Jueves, por no ser legal; únicamente podrán los Maestros dedicar la sesión de la mañana ó de la tarde de este día á excursiones y paseos escolares, previa autorización de la Junta provincial ó de esta Inspección; dando después cuenta de haberías verificado y de los resultados obtenidos.

3.ª Los Maestros procurarán no perder ni un solo día laborable, con pretexto de presentar documentos oficiales en la Junta provincial, certificar hojas de servicios y otros asuntos de interés personal, pues para ello no hay motivo justificado, pudiendo utilizar el correo oficial y otros medios particulares. Sin necesidades imperiosas obligan á los Maestros á usentarse de las escuelas, se proveerán de sus correspondientes licencias escritas, pues de lo contrario el Inspector que suscribe está dispuesto á llevar nota de estas faltas y proponerlas á la Superioridad, como abandono de destino.

4.ª El calendario escolar de vacaciones que detallamos á continuación, será cumplido por los Maestros con toda escrupulosidad, puesto que se ajusta legalmente á las vacaciones y festividades que se observan en las oficinas públicas del Estado.

CALENDARIO DE VACACIONES ESCOLARES

Fiestas y vacaciones.

Mes de Enero.

Día 1.º, La Circuncisión del Señor.

Día 6, Adoración de los Santos Reyes.

Día 23, santo de S. M. el Rey y además los Domingos.

Mes de Febrero.

Día 2, La Purificación de Nuestra Señora, Lunes y Martas de Carnaval y además los Domingos.

Mes de Marzo.

Día 25, La Anunciación de Nuestra Señora y además los Domingos.

Mes de Abril.

Los cuatro días de Semana Santa y además los Domingos.

Mes de Mayo.

Día 2, Fiesta Nacional y La Ascensión del Señor.

Días 10 y 17, cumpleaños del Príncipe de Asturias y de S. M. el Rey y además los Domingos.

Mes de Junio.

Corpus Christi.

Día 29, San Pedro y además los Domingos.

Mes de Julio.

Los Domingos hasta el 18 y todos los demás días restantes del mes.

Mes de Agosto.

Todo el mes.

Mes de Septiembre.

Día 8, Natividad de Nuestra Señora y además los Domingos.

Mes de Octubre.

Día 24, cumpleaños de S. M. la Reina Victoria y además los Domingos.

Mes de Noviembre.

Día 1.º, Todos los Santos y además los Domingos.

Mes de Diciembre.

Día 23, Santo de S. M. la Reina Victoria.

Del 24 al 31, Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y además los Domingos.

Murcia 10 de Septiembre de 1911. —El Inspector, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Número 1.720.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Pacheco se ha solicitado de este Gobierno, se declare de utilidad pública el camino vecinal de Pacheco á la carretera de La Unión á San Javier en el sitio de Los Alcázares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno, entendiéndose que los que pueden hacerlo, por escrito ante el Gobernador, son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma, todos los vecinos de la citada población de que se trata.

Murcia 4 de Septiembre de 1911.

El Gobernador, Germán Avedillo.

Número 1.724.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Yecla se ha solicitado de este Gobierno se declaren

de utilidad pública los caminos vecinales: Del kilómetro 13 de la carretera de Yecla á la de Monóvar al Pinoso á enlazar con él desde dicho punto á Villena; otro que partiendo de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla empalme con la de Yecla á la de Monóvar al Pinoso en los «Quebrados», y otro que partiendo de la anterior conduzca á Yecla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno civil, entendiéndose que los que pueden hacerlo por escrito ante el Gobernador son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma todos los vecinos de la citada población de que se trata.

Murcia 4 de Septiembre de 1911.

El Gobernador, Germán Avedillo.

Número 1.777.

MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 17 de Octubre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 300 estéreos de leñas de monte bajo, en el monte núm. 39 del Catálogo, del término de Abarán, denominado «Sierra del Lloro ó del Oro», durante el año forestal de 1911 á 1912, bajo el tipo de tasación de treinta pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores; se celebrará una segunda licitación el día 27 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Abarán, el pliego de condiciones y el correspondiente estado que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique le remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 9 de Septiembre de 1911. —El Inspector, Ricardo Codorniu.

Número 1.755.

MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.469.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de D. Enrique Godefroi, vecino de Bruselas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada Inés, de mineral de hierro, sita en término de Ulea y en el sitio llamado Esparragal; lindando por N. y E. con la mina «Enrique», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 8.ª estaca de la mina «Enri-

que»; y desde él se medirán al N. magnético 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª E. 500; 4.ª á 5.ª N. 300, y de 5.ª á punto de partida O. 200 metros. Se aspira á ocupar el terreno de la mina caducada «Inés», número 16.584.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.784.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.

Idem de cebada, ochenta y dos céntimos.

Idem de paja, treinta y cinco céntimos.

Litro de aceite, una peseta treinta y nueve céntimos.

Idem de petróleo, una peseta siete céntimos.

Kilogramo de carbón, quince céntimos.

Idem de leña, ocho céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á seis de Septiembre de mil novecientos once.—El Vicepresidente, Vicente Llovera.—El Comisario de Guerra, Julián Clavarana.

Cuarta sección.

Número 1.766.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del día 21 del actual, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan procedentes de abandono:

Pesetas.

Lote 1.º

Cuatrocientos setenta y cinco kilogramos sacos de yute hasta diez hilos; tasados en 125

Lote 2.º

Cuatrocientos setenta y cinco kilogramos sacos de yute hasta diez hilos; tasados en 125

TOTAL. 250

NOTAS

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

Cartagena 11 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 1.767.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del día 21 del actual, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan procedentes de abandono:

Pesetas.

Lote 1.º

Zapatos de cuero de color, forma ciclista, para niños, números 24, 25, 26, 27, 28 y 29; á dos pares de cada uno y al precio cada par de tres pesetas. 36

Lote 2.º

Zapatos de la misma clase, color t forma que los anteriores, números 30, 31, 32, 33 y 34; á dos pares de cada uno y al precio de cuatro pesetas. 40

Lote 3.º

Zapatos de cabritilla negra, forma Luis XV para señora, números 35, 36, 37, 38 y 39; á dos pares de cada uno y al precio de seis pesetas el par. 60

TOTAL. 136

NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

Cartagena 11 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 1.787.

Requisitoria.

El marinero José Palmero Pérez, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por quebrantamiento de arresto, comparecerá en el término de 30 días, ante Don José Comas Gallardo, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena trece de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Manuel Sáez.—V.º B.º Coma.

Quinta sección.

Número 1.722.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
MOLINA										
1	1. ^a	7. ^a	5	Ramón Illán Joaquín	Pimiento molido.	Pizarro.	120 »	15 60	6 78	142 38
2	»	»	»	Sánchez y Hernández	Id.	Ancha.	120 »	15 60	6 78	142 38
3	»	8. ^a	7	Moreno Fernández Maximino	Paquetería.	Cánovas.	79 20	10 30	4 48	93 98
4	»	9. ^a	12	Gil Funes Rogelio	Harinas.	Id.	48 »	6 24	2 71	56 95
5	»	»	»	Dávalos Franco José María	Id.	»	48 »	6 24	2 71	56 95
6	»	»	1	Muñoz Morales José	V. y aguardientes.	Campotéjar.	46 80	6 08	2 64	55 52
7	»	11. ^a	5	Garres González José	Parador.	Cánovas.	30 »	3 90	1 70	35 60
8	»	»	»	Moreno Vicente Pascual	Id.	Id.	30 »	3 90	1 70	35 60
9	»	»	6	Carrasco Vicente Joaquín	Abacería.	Id.	30 »	3 90	1 70	35 60
10	»	»	»	Sánchez Ortiz Francisco	Id.	Id.	30 »	3 90	1 70	35 60
11	»	»	»	Hernández García Francisco, su viuda	Id.	Id.	30 »	3 90	1 69	35 59
12	»	»	»	García Núñez Rosendo	Id.	Id.	30 »	3 90	1 69	35 59
13	»	»	»	Sánchez Cantabella Pedro	Id.	Id.	30 »	3 90	1 69	35 59
14	»	12. ^a	2	Banegas Martínez Pascual	Café.	Plaza.	30 »	3 90	1 69	35 59
15	»	»	5	López García Josefa	Expeculador.	Correo.	24 »	3 12	1 36	28 48
16	»	»	9	García López Fulgencio	Aceite y vinagre.	Plaza.	24 »	3 12	1 36	28 48
17	»	»	»	Abellán Gil José Antonio	Id.	Cánovas.	24 »	3 12	1 36	28 48
18	»	»	»	Moreno García Ramón	Id.	Sepulcro.	24 »	3 12	1 36	28 48
19	»	»	»	Espallardo García José Antonio	Id.	Prim.	24 »	3 12	1 35	28 47
20	»	»	»	Gil Noguera Antonio	Id.	Cánovas.	24 »	3 12	1 35	28 47
21	2. ^a	»	13	Vicente Bernal Pedro José	Camisolines.	Id.	24 »	3 12	1 35	28 47
22	»	»	29	Cantero Martínez Leandro	Expendedor granos.	León XIII.	60 »	7 80	3 39	71 19
23	3. ^a	»	105	Capel Hernández Pedro	Barca.	Huerta.	30 »	3 90	1 70	35 60
24	»	»	41	Teruel González Antonio	2 telares.	Masegosa.	24 50	3 19	1 38	29 07
25	»	»	400	Pérez Martínez Teodoro	Molinero.	Consolación.	18 20	2 37	1 03	23 42
26	»	»	»	Pérez Martínez José María	Id.	Huerta.	73 40	9 54	4 15	94 43
27	»	»	»	Gil Gracia Eulogio	Id.	Id.	73 40	9 54	4 15	94 43
28	»	»	»	Díaz Sánchez José Antonio	Id.	Acequia.	18 20	2 37	1 03	23 42
29	»	»	»	Teruel Franco Antonio	Id.	Ribera.	27 30	3 55	1 54	35 12
30	»	»	»	Linares Rubín José Antonio	Id.	Id.	56 »	7 28	3 16	72 04
31	»	»	»	Gómez López y Compañía	Id.	Torrealta.	18 20	2 36	1 03	23 41
32	4. ^a	»	402	Gómez López José	Farmacéutico.	Cánovas.	134 40	17 47	7 59	159 46
33	»	»	7	Martínez Párraga Juan	Notario.	Botica.	69 96	9 09	3 95	83 »
34	»	»	5	Banacloche Sánchez Antonio	Id.	P. Iglesia.	124 74	16 22	7 05	148 01
35	»	7. ^a	13	Almansa Garres Pedro Antonio	Id.	Consolación.	27 72	3 60	1 57	32 89
36	»	»	45	García Portillo César	Alpargatero.	Cánovas.	21 60	2 81	1 22	25 63
37	»	»	»	Cascales García Francisco	Id.	Id.	21 60	2 81	1 22	25 63
38	5. ^a	2. ^a	80	Bernal Hernández Blas, herederos	Herrero.	Campotéjar.	16 80	2 18	0 95	19 93
39	»	»	»	López Bernal Maximino	Horno pan.	Cánovas.	7 20	0 94	0 41	8 55
40	»	»	»	Jiménez Gómez Camilo	Id.	Prim.	7 20	0 94	0 41	8 55
41	»	»	»	Martínez Campillo Pedro	Id.	Padilla.	7 20	0 94	0 41	8 55
42	»	»	»	López García José	Id.	Cárcel.	7 20	0 94	0 41	8 55
43	»	»	»	García Martínez Cayetano	Id.	Olmo.	7 20	0 93	0 41	8 54
44	»	»	»	Vicente Bernal Antonio	Id.	Ribera.	7 20	0 93	0 40	8 53
			19	Vendedor frutas.	Id.	Cánovas.	7 20	0 93	0 40	8 53
PINATAR										
1	1. ^a	»	»	Conesa García Quintín	Ultramarinos.	P. Constitución.	72 »	9 36	4 07	85 43
2	»	»	»	Jiménez García Julián	V. y aguardientes.	Plazas.	36 »	4 68	2 03	42 71
3	»	»	»	Conesa Tárraga Bernabé	Abacería.	P. Constitución.	24 »	3 12	1 36	28 48
4	»	»	»	Escribano Albaladejo Angel	Gaseosas.	Id.	24 »	3 12	1 35	28 47
5	»	»	»	Ramón Sánchez Mariano	Id.	P. de Guerra.	24 »	3 12	1 36	28 48
6	»	»	»	Guirao García Santos	Gorrero.	Mayor.	24 »	3 12	1 35	28 47
7	2. ^a	»	»	Guirao Ramón Andrés	Carrero.	»	26 40	3 43	1 49	31 32
8	4. ^a	»	»	García Gil Manuel	Talabartero.	Mayor	24 »	3 12	1 36	28 48
9	»	»	»	Martínez Martínez Rafael	Barbero.	Id.	16 80	2 18	0 95	19 93
10	»	»	»	Guirao Espinosa Gabriel	Herbolario.	Id.	16 80	2 18	0 95	19 93
11	»	»	»	Cortés Caro Dolores	Id.	Arenas.	16 80	2 18	0 94	19 93
12	»	»	»	Galiana Martínez José	Herrero.	Mayor.	16 80	2 18	0 95	19 93
13	»	»	»	Garcerán Vera Manuel	Id.	Molinos.	16 80	2 18	0 95	19 93
14	»	»	»	García Martínez José	Sastre.	Aguirre.	16 80	2 18	0 94	19 93
PLIEGO										
1	1. ^a	9. ^a	15	González Martínez Juan	Comestibles.	Pilar.	48 »	6 24	2 71	56 95
2	»	11. ^a	6	Molina Toledo Mateo	Abacería.	Mayor.	30 »	3 90	1 69	35 59
3	3. ^a	»	400	Ibáñez Lara Juan José	Molinero.	Carrasco.	28 »	3 64	1 58	36 02
4	»	»	»	Molina Martínez Alonso	Id.	Molino.	28 »	3 12	1 36	36 02

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cnotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	3 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
5	4. ^a	7. ^a	47	Martínez de la Cruz Juan	Barbero.	Barrauco.	21 60	2 81	1 22	25 63
6	»	»	55	Moreno Pérez Juan	Carpintero.	Pilar.	21 60	2 81	1 22	25 63
7	»	»	80	Lara González Pedro	Herrero.	Mayor.	21 60	2 81	1 22	25 63
8	5. ^a	2. ^a	8	De la Cruz Molina Manuel	Horno pan.	Santana.	7 20	0 94	0 41	8 55

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 1.791.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Rentas arrendadas.

Anuncio.

En virtud de propuesta de la Representación en esta provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, he acordado que por el Inspector técnico del Timbre de esta provincia D. A. Gabriel Laso Vilata, se gire visita general á los pueblos de Lorca y Aguilas, por exigirlo así los intereses de la Renta del Timbre del Estado.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales correspondientes.

Murcia 14 de Septiembre de 1911.
—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Sexta sección.

Número 1.740.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Otorgar á D. Jesús López Sáiz, arrendatario del Matadero general de reses, una indemnización de tres mil pesetas, en vez de las cuatro mil que solicitaba, con motivo de los perjuicios que sufrió con la huelga de matarifes, abonándose en los plazos y forma que el Sr. Alcalde estime conveniente; haciendo constar un voto de gracias, para su Señoría, por las gestiones que ha practicado en este asunto.

Aprobar las relaciones de individuos sujetos al pago de varios arbitrios y que se proceda desde luego á su cobranza.

Conceder á D. Miguel Angel, Médico municipal del 2.º distrito de campo, un mes de licencia como máximo, sin perjuicio de que en el caso de presentarse cualquier enfermedad epidémica se traslade inmediatamente á su distrito.

Designar al Concejal Sr. Rivera, para que represente á esta Corporación en el acto de la subasta de varios arbitrios que ha de efectuarse el día diez de los corrientes.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que adquiera el mayor número posible de la cartilla anti-

colérica que ha publicado el Médico D. Antonio Guillamón Conesa, y cuyo coste el de 25 céntimos de peseta cada una y sean repartidas por todos los barrios de esta ciudad y por la huerta y campo.

Se hace constar un expresivo voto de gracias para el Sr. Alcalde y los Sres. Salvat y Soler Salazar, por su campaña sanitaria y muy especialmente para este último, por haber conseguido de los carniceros lleguen á un acuerdo con el Sr. Grech, para la conservación de las carnes en la Cámara Figorífica que dicho señor tiene instalada.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio último.

Aprobar el dictamen de las Comisiones de Hacienda y propios, en la instancia de D. Luis Pérez López, reclamando sobre devolución de fianza del arrendatario del Teatro Romea.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana referente al fomento y mejoras de la construcción de casas baratas para obreros.

Conceder permiso á D. Francisco Fenor, para reparar la cubierta ó arco del porche de entrada á la calle del Conde del Valle, hoy de Ricardo Gil, correspondiente á la casa de la plaza del Marqués de Camacho.

Conceder permiso para reformar la fachada lateral á la calle de Alfaro de la casa núm. 56 de la Platería, propia de D. Antonio Zamora Martínez.

Conceder autorización á D. Antonio Zamora Martínez, para derivar las aguas pluviales de su casa número 56 de la calle de la Platería, á la alcantarilla pública de la expresada calle.

Aprobar el avance del programa de festejos de los que han de tener lugar en la próxima feria de Septiembre, autorizando al Sr. Alcalde para que lo ultime.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se cumpla la Real orden fecha 14 del actual, dictando reglas á fin de evitar á todo trance la contaminación posible de las aguas, especialmente de las vías pluviales.

Autorizar al Sr. Alcalde para en el caso de que en esta Depositaria existan títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior para su cange haga cuanto sea necesario para su ejecución.

Notificar el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde con fecha 4 de los corrientes, de Conserje del Matadero general de reses á favor de D. Pedro Fernández Ibáñez.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Adquirir el modelo de cartel anunciador de las fiestas de Septiembre,

del que es autor D. Antonio Díaz Rey, y con arreglo á él se estampen los de la próxima feria, abonándose la cantidad de 125 pesetas, con cargo al artículo 3.º capítulo 9.º del presupuesto en ejercicio.

Adjudicar definitivamente á Don Bartolomé Fernández y Fernández, la subasta del primer sub-grupo de varios arbitrios, por la cantidad de 21.021 pesetas de cada un año, de los cinco por los que se le ha adjudicado y con sujeción al pliego de condiciones.

Adjudicar definitivamente á Don Antonio Tortosa Leal, el segundo sub-grupo por la cantidad de 18.102 pesetas de cada un año de los cinco en que se le adjudica pasando tanto este expediente como el anterior al Sr. Alcalde, para la formalización de los contratos previa constitución de la fianza definitiva.

Cobrar por administración el tercer sub-grupo, pidiendo al Sr. Gobernador civil la oportuna autorización.

Aprobar el proyecto de Reglamento general que para el régimen del matadero de toda clase de reses ha formulado el Teniente Alcalde Sr. Salvat.

Someter al Sr. Gobernador civil, las denuncias presentadas por los Seres. Subdelegados de Farmacia de los dos distritos de esta ciudad.

Solicitar del Sr. Gobernador civil, como igualmente del de Albacete, den las órdenes oportunas á fin de que discurran libremente las aguas durante cuatro días para que puedan limpiarse los cauces; interesando á la Junta de Hacendados para que se vigile, por los guardas del río, el que no las distraigan en los pueblos ribereños quedando autorizado el Sr. Alcalde para cuanto sea conveniente á su ejecución.

Hacer constar á propuesta del señor Alcalde un voto de gracia para el arrendatario del segundo sub-grupo de varios arbitrios D. Antonio Tortosa Leal, por haberse prestado gustosamente á conceder licencia gratis para enlucido de fachadas por lo que resta de mes, y renunciando á indemnización.

Designar al Edil Sr. Ramos de la Reguera para que represente á esta Corporación en el acto de la subasta para el arrendamiento del Teatro Romea que tendrá lugar el día 22 de los corrientes.

Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde, Sr. Díez Vicente y Presidente de la Comisión de Policía rural, para que en vista de la circular fecha ocho del actual de la Dirección general de Obras públicas que aparece inserta en el Boletín oficial número 198, formen el estado de los caminos vecinales proponiendo desde luego la declaración de utilidad pública y solicitud de subvención para aquél ó aquellos que estimen más conveniente en el concurso de este año.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Adjudicar definitivamente á Don Antonio Belando Castillo, el arrendamiento del Teatro Romea, de los cuatro años de 1911 á 1915, por la cantidad de 32.000 pesetas.

Girar una visita á la Escuela pública de niñas del partido de Puente de Tocinos y otras que según noticias no reúnen las debidas condiciones.

Celebrar las sesiones á las diez y siete horas.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que disponga el pago de las gorras que se han adquirido para la Guardia municipal.

Murcia 5 de Septiembre de 1911. El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º; El Alcalde, Guillamón.

Sesión del día 6 de Septiembre de 1911.

Presentado el precedente extracto de acuerdos fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial; certificado.—A. Hernández.

Avances.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten hipotecas desde el 4 diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón del 4 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 9 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Saldo anterior.	Pts.	14.806.531'72
Imposiciones durante la semana.	»	312.162'74
Suma.	»	15.118.694'46
Reintegros.	»	309.062'88
Saldo.	Pts.	14.809.631'68

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.